



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2022-A-MDSS

San Sebastián, 04 de marzo de 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

**VISTO:** La Opinión Legal N° 0125-2022-GAL-MDSS, El Informe N° 522-2022-GRRHH-MDSS/C, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitución, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, donde señala en el artículo 7, que la designación del Ejecutor como la del Auxiliar *se efectuara mediante concurso publico de méritos. Así mismo ingresaran como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;*

**Que**, el Artículo 1° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que los cargos de ejecutor y de auxiliar coactivo no son cargos de confianza, "precisando que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley N° 26979, "Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza";

**Que**, Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estable que el Encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

**Que**, con el Informe N° 11-2022-EC-GAT/MVMT de fecha 10 de enero de 2022, el Encargado de la Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, Abg. Elmer Américo Espinoza Barrenechea – Auxiliar Coactivo, solicita la designación del titular de la Oficina de Ejecutoría Coactiva y/o encargatura para el año fiscal en curso, a fin de tomar las medidas preventivas y evitar quejas ante el Tribunal Fiscal;

**Que**, mediante RESOLUCIÓN N° 191-A-MDS-SG, de 01 de julio de 1999, se Resuelve en su Artículo Segundo: Contratar los servicios del Señor Boris Anatoly Cusi Calvo (...) para que desempeñe el cargo de Auxiliar Coactivo en la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

**Que**, a través del Informe N° 522-2022-GRRHH-MDSS/C, de 03 de marzo de 2022, de la Gerencia de Recursos Humanos, CONCLUYE: Que, habiendo renunciado el Abg. Oswaldo Buszmicz Condo Pareja, encargado de la oficina de Ejecución coactiva y a fin de contar con un profesional que se encargue de dicha oficina, esta Gerencia ha visto por conveniente encargar temporalmente al Abg. Boris Anatoly Cusi Calvo, las funciones propias del cargo de ejecutor coactivo, por ende, es pertinente que la autoridad competente, emita acto administrativo que ratifique la encargatura y acredite a dicho servidor como ejecutor coactivo. Es pertinente indicar que la acreditación de dicho servidor, deberá realizarse conforme establece el artículo 33°-A del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 aprobado por decreto Supremo N° 018-2008-JUS concordado con el artículo 3° numeral 3.3 de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 069-2003-EF;

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



**Que**, mediante Opinión Legal N° 0125-2022-GAL-MDSS, de 04 de marzo de 2022, el Gerente de Asuntos Legales OPINA: Que en mérito al Decreto Legislativo N° 276 y lo establecido en el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se debe ENCARGAR al Abog. BORIS ANATOLY CUSI CALVO, las funciones propias como Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante la Resolución correspondiente;

**Que**, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a partir de la fecha, al Abog. **BORIS ANATOLY CUSI CALVO**, las funciones propias de **EJECUTOR COACTIVO** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el Abog. BORIS ANATOLY CUSI CALVO, durante la encargatura será el único responsable civil, penal y administrativa de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF, en el ejercicio de las facultades que se le deleguen y en el ejercicio de las designaciones especiales que reciba.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal y Gerencia de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe), de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



C.C.  
Alcaldía.  
Ger. Municipal.  
RRHH.  
Ejecución Coactiva  
Encargado  
OTSI.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
Mario Teófilo Loiza Morano  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN SEBASTIÁN  
Abg. Isis Cusi Qoyllor Quispe Quispe  
SECRETARIO GENERAL (e)

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”